



RESOLUCIÓN No 12289

- 1 OCT 2018

Por medio de la cual hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la **Resolución No. 20182230124605 del 03 de septiembre de 2018**, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo de **Defensor de Familia Código 2125 Grado 17** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, objeto de la presente resolución.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 14 de septiembre de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 2018518910 del día 14 de septiembre de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a la Resolución No. 7382 del 20 de junio de 2018, se realizó audiencia pública de escogencia el día 25 de septiembre de 2018, en la Regional Santander, para proveer 19 vacantes dentro de la misma ubicación geográfica municipal, y distinta dependencia a los ciudadanos que ocuparon en estricto orden de méritos los **19** primeros lugares en la Resolución de la CNSC No. **20182230124605 del 03 de septiembre de 2018**, arrojando el siguiente resultado:

POSICION ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA
1	CAROLINA TORRES ALVAREZ	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
2	MARCELA JULIANA GUERRERO BUSTAMANTE	C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO
3	JOSÉ LUIS TORRES CASTIBLANCO	C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO

4927

RESOLUCIÓN No 12289

- 1 OCT 2018

Por medio de la cual hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

POSICION ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA
4	HEBERT ENRIQUE BELTRÁN GARZÓN	C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO
5	ADRIAN ERNESTO DELGADO SOLANO	C.Z. RESURGIR
6	OLGA LUCIA OLAYA GALVIS	C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO
7	CARLOS ALBERTO MONSALVE JIMÉNEZ	C.Z. RESURGIR
8	CINDY CATHERINE GALVIS TAPIAS	C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO
9	MIRNA YANINA PEREZ BUENO	C.Z. RESURGIR
10	MAYULI BUENAHORA RODRIGUEZ	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
11	NELLY MARCELA ARIAS MUÑOZ	C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO
12	JORGE ELIECER FRANCO LIZARAZO	C.Z. RESURGIR
13	FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ	C.Z. RESURGIR
14	HUMBERTO MANRIQUE GODOY	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
15	LEYDY JOHANNA ARIZA GONZÁLEZ	C.Z. RESURGIR
16	LENYN YADIRA BUENAHORA REMOLINA	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
17	KAREN HELENA ARDILA ARCINIEGAS	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
18	MARIA NATALIA CORREA ORTIZ	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
18	ZAHIRA MELISSA OSPINA ARANGO	C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- da cumplimiento en estricto orden de mérito, a la lista de elegible expedida mediante Resolución No.20182230124605 del 03 de septiembre de 2018, por la CNSC.

Que el empleo provisto mediante el presente acto administrativo se encuentra vacante de forma definitiva.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **periodo de prueba**, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar identificado con el código OPEC **34772**, ubicado en el municipio de Bucaramanga de la Regional **SANTANDER**, a:



RESOLUCIÓN No 12289

- 1 OCT 2018

Por medio de la cual hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA	ASIGNACION BASICA MENSUAL
91.276.087	CARLOS ALBERTO MONSALVE JIMÉNEZ	DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 (15017)	DERECHO	C.Z. RESURGIR	\$4.509.135

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión; al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La persona nombrada en período de prueba, tendrán diez (10) días hábiles para manifestar si aceptan el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida



RESOLUCIÓN No 12289

Por medio de la cual hace un nombramiento en período de prueba y se dictan ~~las~~ ^{1 OCT 2018} disposiciones

adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 1 OCT 2018


EDUARDO GONZALEZ MORA
Secretario General

VoBo: Carlos Enrique Garzón - DGH
Aprobó: Alejandra Mogollón - SG
Revisó: Diego Fernando Bernal Macías - Líder Grupo RyC / Vanessa López Aristizabal
Elaboró: Elizabeth Caicedo Prado - DGH